



ciudad marañedis.

SELO QVARTO, VENTIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

Se ha servido Mandar de prevenga a los Intendentes
de Exército y Provincia se observe la ordenanza de ellas
en que se declara por Juez de Capital Contodas las fa-
cultades anexas a este encargo para los asuntos del ser-
vicio de Milicias al Correo. Como Cavera de los Repetidos
Ayuntamientos y igualmente a aprobados su Mag^d.
que la facultad de poner el Cumplavé a los despachos de
oficiales de Milicias seida brevemente en el Capit^o.
General, o Comandante General del Exército de g.
dependen observandose en esto, y en la toma de razón
de los propios despachos el método y forma que explica
el adjunto papel que asi mismo a dirigido y tambien
se ha visto otra original. Ita. por la qual su Mag^d. se
ha servido Mandar que los oficiales de Milicias pue-
dan a vista de un uniforme auto de ayunta-
miento, presentarse en qualquier Tribunal, y exer-
zer el Empleo politico que obtubieren, y admuine-
modo usar el Baston el que por su grado le corres-
ponda, Uebarlo, y en vista de dhas ordenes, quedando
como queda la Ciudad Intelligenciada: Acordo, se pon-
ga Copia de ellas en este libro Capitular
Se concluye este Cavildo q. firmaron Doy fee

Uniforme cong.
de entrar en los
Ayuntam. los ofi-
de Milicias.

[Handwritten signatures]
Antonio Gomez

[Handwritten signatures]
Pedro Moreno Benaventel

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a diez y seis dias...

